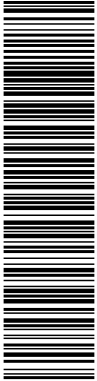


DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

Expediente: 5GBP24
Pliego de Condiciones
Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta
Asunto: Enajenación solar antiguo edificio Guardia Civil

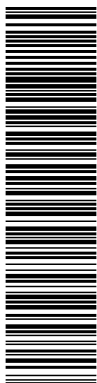
PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

El procedimiento de enajenación de bienes se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (art. 9); tratándose de negocios jurídicos de carácter patrimonial, que se regirán por la legislación reguladora de las bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, fundamentalmente, los preceptos así definidos por la disposición final 2ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), así como los preceptos del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RGLPAP) que los desarrollen; la legislación de las Comunidades Autónomas en materia de bienes de las Entidades Locales; supletoriamente, por la legislación estatal no básica en materia de régimen local y bienes públicos, fundamentalmente el articulado no básico de la LPAP y los preceptos del RGLPAP que los desarrollen, así como el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL); las ordenanzas de cada entidad y, con carácter supletorio a todo lo anterior, por las restantes normas de los ordenamientos jurídicos, administrativo y civil.

De acuerdo con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la venta por subasta se regirá por un Pliego de Condiciones, que recogerá necesariamente los siguientes extremos:

- a) Plena descripción física y jurídica del bien o derecho objeto de venta, con inclusión de los datos registrales y catastrales, y con expresa mención de cargas y gravámenes, si los tuviere, o de su naturaleza litigiosa, en su caso.
- b) Tasación del bien o derecho, que determinará el tipo de licitación.
- c) Procedimiento de venta seleccionado, modo de presentación de ofertas y forma en que se desarrollará la licitación.
- d) Modo de constitución de la garantía y de pago del precio.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

e) Demás condiciones de la enajenación.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

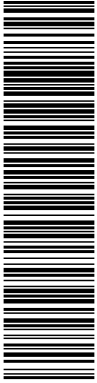
Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

Referencia catastral	6938301PH9163N0001SS
Localización	Calle Camino de Santiago nº52
Clase:	Urbano
Superficie:	2.176 m ²
Uso:	Residencial
Linderos:	<ul style="list-style-type: none"> Norte: Avda de la Libertad Sur: C/ Camino de Santiago Este: C/ Doctor Marañón Oeste: Glorieta de la Pizarra
Título de adquisición:	Escritura de compraventa de 14 de octubre de 2009, otorgada ante Notario D. Manuel de Torres y Francos, n.º 3186 de protocolo
Cargas o gravámenes:	No constan cargas o gravámenes
Calificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado – Manzana Cerrada Tipo 1 (MC-T1) Ref. Plano O-02-32
Naturaleza	Patrimonial
Otras circunstancias relevantes:	<p>En cuanto a usos, el predominante es el uso residencial, siendo compatibles los usos terciarios regulados en el artículo 11.3.8 de la Orden FOM 950/2007, de 22 de mayo, por la que se aprueba la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada (PGOU 2007).</p> <p>La edificabilidad prevista es de nueve plantas sobre rasante y hasta 3 plantas bajo rasante, con un fondo máximo de la totalidad del solar en planta baja y no limitado en plantas altas.</p>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5825716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138DDE672CEB5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5825716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138DDE672ECBD5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el Tomo 2290 Libro 569 Folio 121 Finca 36764.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, al alza o a la baja, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

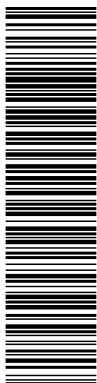
CLÁUSULA TERCERA.- Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Ponferrada hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y a través del tablón de anuncios alojado en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, accesible a través de la siguiente dirección <https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios>

CLÁUSULA CUARTA.- Presupuesto Base de Licitación / Tipo de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 1.426.832,10 € (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) más IVA, cantidad descrita de valor tipo de venta,

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales (Informe Técnico de fecha 25/12/2024, ID 5797967). En el mismo informe se incluye un valor mínimo razonable de 746.832,14 € (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), más IVA, en atención a las circunstancias analizadas en el mismo.

Las ofertas económicas se realizarán al alza o a la baja, con el límite del valor mínimo razonable, mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado.

CLÁUSULA QUINTA.- Aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas, de conformidad con el art. 95.1 RGLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas del Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, de conformidad con lo previsto en el art. 95.2 RGLPAP

CLÁUSULA SEXTA.- Garantía

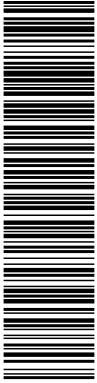
De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 71.341,61 € (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS), correspondiente al 5% del valor de tasación del bien en primera subasta.

La garantía se depositará en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público, en particular:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5825716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138D6E72ECBD5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

La constitución de la garantía supone aceptar la licitación del mismo, así como de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

Con la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación procederá a ordenar la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes no resulten adjudicatarios provisionales.

Se podrá acordar la retención de la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el adjudicatario provisional renunciase o no atendiese sus obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Presentación de ofertas y documentación administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

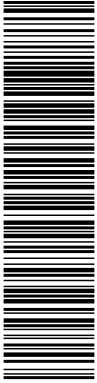
El plazo de presentación de ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará mediante presentación de sobres electrónicos en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykyssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3ly87KtCIKL0jZjnPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CO1gzxcflws8szNkwO9jUJc0yLcK7UdbW31C3JzHQFladiJ/)

7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos. A efectos de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo, en relación a la puesta a disposición de avisos de las notificaciones, los licitadores deberán identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien: solar antiguo edificio Guardia Civil». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

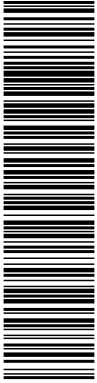
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

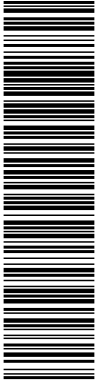
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación para la enajenación del bien: solar antiguo edificio Guardia Civil, ante el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación del bien: solar antiguo edificio Guardia Civil.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5825716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138DDE872ECBD5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

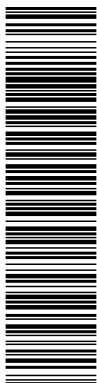
- Deseo ser notificado por medios electrónicos.
- Deseo ser notificado mediante correo postal.
- Me opongo a expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 202_.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada
Gestión Patrimonial

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de 71.341,61 € (SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) [5% del valor de tasación del bien].

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

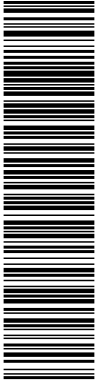
Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial: solar antiguo edificio Guardia Civil, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ €
(_____
_____ EUROS CON _____
CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO.

En _____, a ____ de _____ de 202_.

Firma del licitador,

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA.- Mesa de valoración

En los 10 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por:

—El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, o persona que lo sustituya que actuará como titular de la Presidencia de la Mesa

— D^a. Concepción Menéndez Fernández, Vocal, titular de la Secretaría de la Corporación, o persona que la sustituya.

— D^a. Carmen García Martínez, Vocal, titular de la Intervención de la Corporación, o persona que la sustituya.

— D. Óscar Luaces de la Herrán, Vocal, titular de la Tesorería de la Corporación, o persona que lo sustituya.

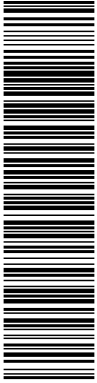
— D^a. Candelas Guevara Huidobro, Vocal, titular de la Jefatura del Servicio de Arquitectura, o persona que la sustituya.

— D. Pablo López Puente, Técnico Superior de Gestión Patrimonial, Urbanismo y Patrimonio Municipal del Suelo, o persona que lo sustituya, que actuará como titular de la Secretaría de la Mesa.

CLÁUSULA NOVENA.- Apertura de ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en la convocatoria, de la que se dará publicidad, y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas. La Mesa procederá a la adjudicación del bien teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En el caso de que existan ofertas por importe igual o superior al valor de tasación del bien, se adjudicará este al licitador que haya presentado la mejor oferta.
- b) En el caso de que no existan ofertas por importe igual o superior al valor de tasación del bien, se adjudicará este a la mejor oferta de las presentadas por valor inferior, con el límite del valor mínimo razonable consignado en el informe técnico de tasación.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

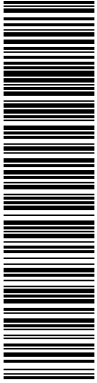
CLÁUSULA DÉCIMA.- Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 10 días desde la recepción de la documentación.

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

El inmueble se venderá como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicado el bien no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción del mismo. No existen obligaciones de modificación o mejora por parte del vendedor una vez adjudicado el bien.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- Formalización del contrato

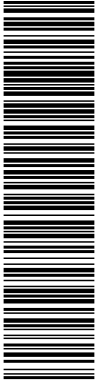
La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 20 días a partir del día en que se realice el pago del precio.

No obstante, la enajenación de bienes inmuebles deberá formalizarse en escritura pública, conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 1280 del Código Civil, por lo que, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente. Serán igualmente por cuenta del adquirente los gastos de inscripción en el registro de la propiedad

En dicha escritura se hará constar que el inmueble se enajena como cuerpo cierto, y que el adquirente conoce y acepta las condiciones físicas, jurídicas, registrales y urbanísticas en que se encuentra el inmueble.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- Pago

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5925716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138DDE672CEBD5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato, mediante ingreso en la Tesorería Municipal, en el plazo de 1 mes a partir de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Gastos exigibles al adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar, además del precio, todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Extinción del contrato

El contrato se extinguirá por resolución o renuncia.

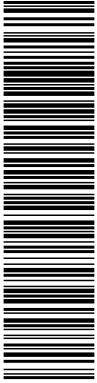
A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente Pliego de condiciones particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación, con las salvedades establecidas en este pliego.

En caso de resolución del contrato, el dominio de los bienes revertirá

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, acreditando el cumplimiento de la condición, o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Confidencialidad y tratamiento de datos

16.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

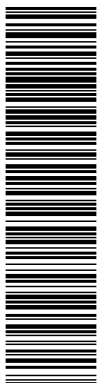
El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y, en su caso, su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

17.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

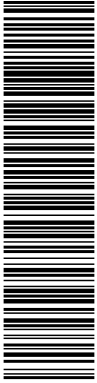
En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica	Información Adicional
Responsable	Ayuntamiento de Ponferrada	CIF: P2411800B Plaza del Ayuntamiento, S/N, 24401 – Ponferrada (León) Sitio web: https://www.ponferrada.org/es Sede electrónica: https://clic.ponferrada.org/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1
Finalidad Principal	Gestión administrativa	La finalidad principal del tratamiento es la inherente a la tramitación administrativa de los expedientes para los que se recaban los datos
Legitimación	Base jurídica del tratamiento	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se han previsto cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos	No se han previsto cesiones de datos. En caso de producirse tendrán por finalidad el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y cesionario con el previo consentimiento del interesado
Derechos	Ejercicio de derechos	Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, suspensión, limitación u oposición a través del Registro General de esta Administración.
Procedencia de los datos	Propio interesado	Propio interesado

CLÁUSULA DECIMSÉPTIMA.- Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

DOCUMENTO 3.0 Pliegos: 11_PLIEGO DE CONDICIONES enero 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2HJKS-C4JOQ-TWTUO Fecha de emisión: 17 de Enero de 2025 a las 13:38:57 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GPU - Técnico Superior de Gestión Patrimonial y Urbanismo (PLP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 17/01/2025 12:53	ESTADO FIRMADO 17/01/2025 12:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5825716_2HJKS-C4JOQ-TWTUO_BAFB93BFE17B138DDE872CEB5D3801413E812C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=17idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Gestión Patrimonial

1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Ponferrada, a fecha de la firma digital

EL TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL, URBANISMO Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO